



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 JUN. 1998

VISTO la nota del señor Presidente de la Comisión N°2 , Legislador Pablo BLANCO;y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita se arbitren los medios administrativos a los efectos de que se le autoricen emisión de pasajes y se liquiden los días de viáticos a nombre del Legislador Abraham VAZQUEZ..

Que dicha solicitud se fundamenta que el Legislador VAZQUEZ, en su carácter de Vicepresidente de la Comisión N° 2, asistirá al simposio denominado "la Aplicación del Monotributo en las Regiones".

Que en dicho simposio se debatirán temas impositivos de gran importancia para nuestra Provincia; este evento se llevará a cabo los días 26 y 27 del cte. mes y año en la Capital Federal.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa a los efectos de autorizar la extensión de los pasajes y efectuar la liquidación de los viáticos correspondientes a nombre del Legislador VAZQUEZ.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DE ASESORAMIENTO
LEGISLATIVO N° 1 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR la extensión de pasajes al Legislador Abraham VAZQUEZ, por los tramos RGA/BUE/RGA, -Sistema MCO ciudad de Río Grande- (fecha de partida 25/06 y regreso 28/06) , según lo solicitado por el Legislador BLANCO y por motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.-LIQUIDAR tres (3) días de viáticos al Legislador VAZQUEZ.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.-La presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 295 198.-

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas